



COLOMBIA

CAMINO A LA OECD

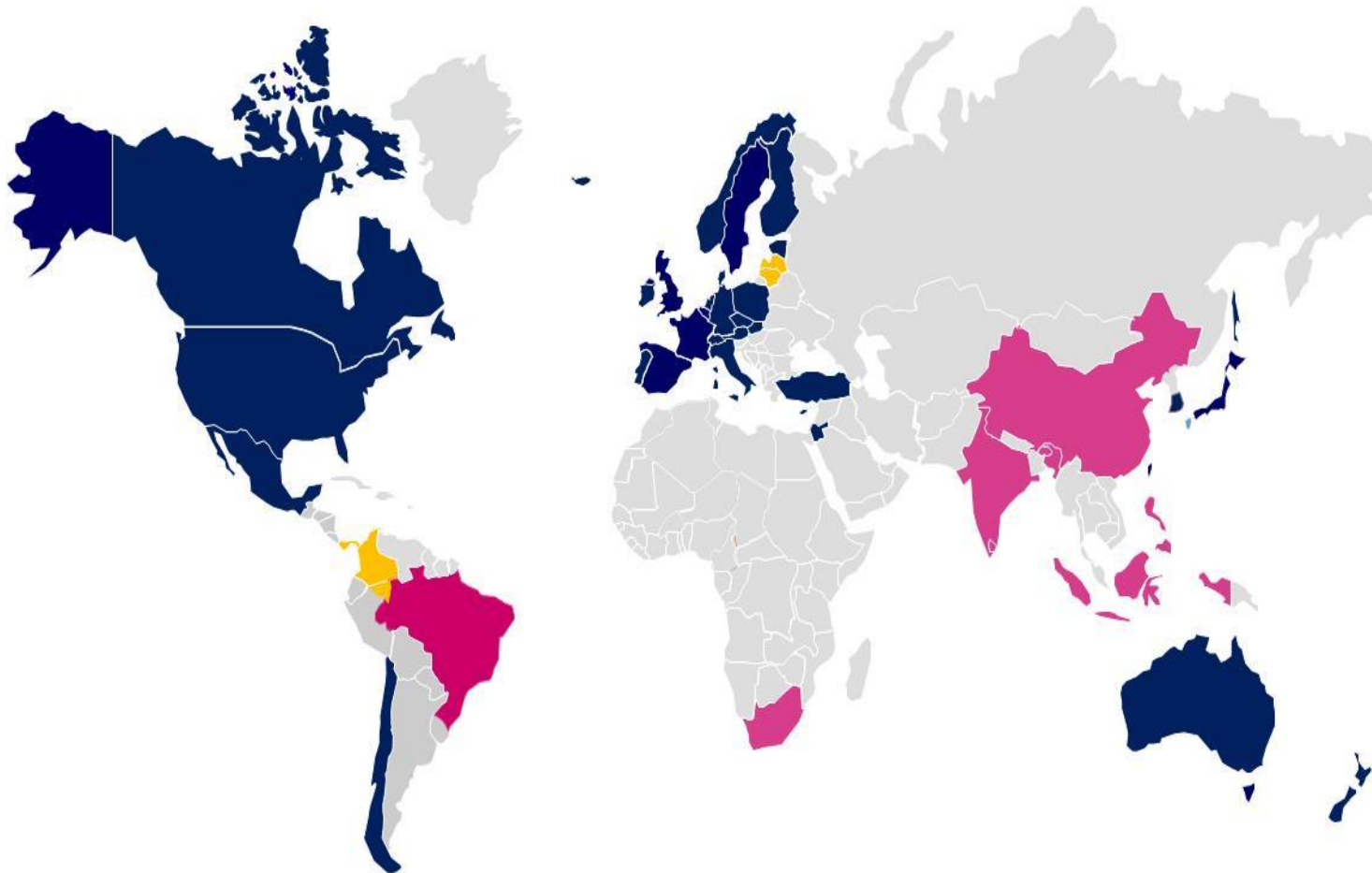
Buenas Practicas Regulatorias
Marzo 2017

La OECD

- Intercambio de experiencias y buenas prácticas
- Generación de estadísticas comparables
- Espacio de diálogo franco y abierto

Para **mejorar las políticas** en el contexto nacional e internacional y **promover reformas globales**

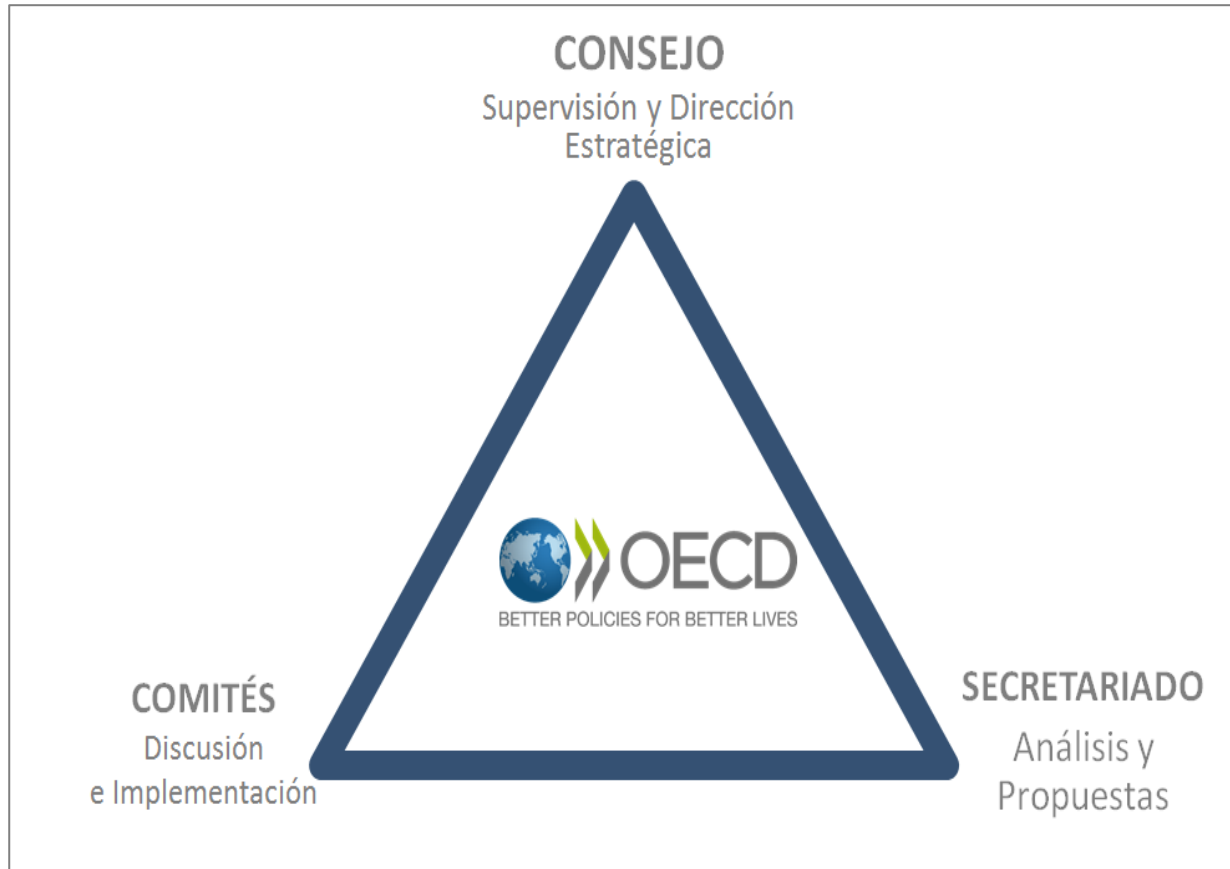
Países Miembros de la OECD



-  Aliados estratégicos: Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica
-  Países en proceso de acceso: Colombia, Costa Rica y Lituania





 Australia	 Alemania	 Austria	 Bélgica	 Canadá	 Chile	 Dinamarca
 Finlandia	 Rep. Checa	 Francia	 Grecia	 Hungría	 Islandia	 Israel
 Irlanda	 Italia	 Japón	 Corea	 Luxemburgo	 México	 Holanda
 N. Zelanda	 Noruega	 Polonia	 Portugal	 Eslovaquia	 Eslovenia	 España
 Suecia	 Suiza	 Turquía	 R. Unido	 EEUU	 Estonia	 Letonia

La estructura




El **Secretariado** es el brazo técnico que le da insumos a los **Comités** para sus discusiones de políticas que luego, aprueba el **Consejo**.

¿Por qué la OECD?

-  **Sello de garantía:** políticas serias y transparentes.
-  Imponer y exigir los más **altos estándares** sociales y ambientales a los inversionistas nacionales y extranjeros.
-  **Evaluar** continuamente y compararse con los mejores.
-  **Compartir** experiencias exitosas.
-  **Incidir** en la agenda global.

¿Por qué la OECD?

-  Tener **acceso a una valiosa fuente de datos** estadísticos, económicos y sociales.
-  Tener **acceso a un centro de pensamiento** privilegiado con expertos de primer nivel.
-  **Oportunidad para funcionarios y técnicos** de aprender de experiencias de otros países.
-  **Participar en el diseño** de los nuevos estándares de políticas públicas a nivel global

La dinámica de la OECD

Estándares*

Orientaciones fundamentales bajo las cuales los países miembros de la OCDE deben formular sus políticas públicas.

“Estándar intercambio de información financiera”.

Peer Reviews

Evaluaciones que realiza la OCDE sobre el cumplimiento de sus estándares por parte de los países.

“Evaluación de Gobernanza Pública”.

Foros sectoriales

Sesiones de trabajo donde participan los países y se tocan temas de la agenda global.

“Foro global en transparencia e intercambio de información para asuntos tributarios”

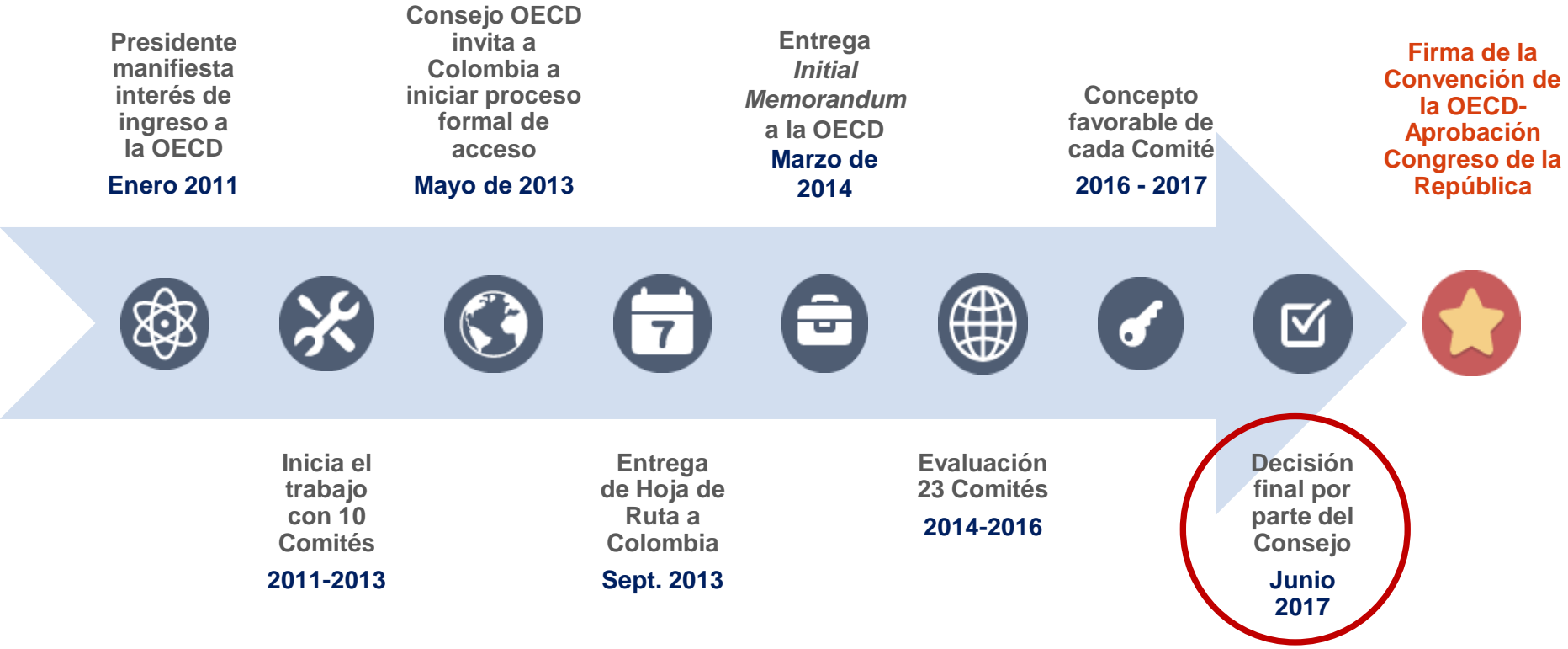
Estudios Comparativos

Estudios comparativos sobre el ranking de los países.

“Pruebas Pisa”

* 230 estándares en instrumentos jurídicos: Declaraciones, Decisiones, Recomendaciones, Convenciones.

El camino de Colombia a la OECD



5 Comités Pendientes “Formal Opinion” 2017



Comités Aprobados: 18



Comités	Agricultura	Salud	Anti-Soborno	Gobierno Corporativo
	Competencia	Educación	Asuntos Fiscales	Seguros y Pensiones
	Estadística	Política Regulatoria	Política Digital	Política Ambiental
	Consumidor	Ciencia y Tecnología	Pesca	
	Mercados Financieros	Política Territorial	Inversión	

Buenas Prácticas Regulatorias

Enfoque del Comité:

- Simplificación administrativa
- Cumplimiento de la normatividad
- Evaluación de impacto regulatorio
- Transparencia y comunicación
- Alternativas a la regulación

Política
Regulatoria

El Consejo de la OCDE adoptó en el 2012 la **Recomendación del Consejo sobre Política Regulatoria y Gobernanza** con las directrices y principios internacionales más detallados y avanzados sobre la calidad y el rendimiento normativos.



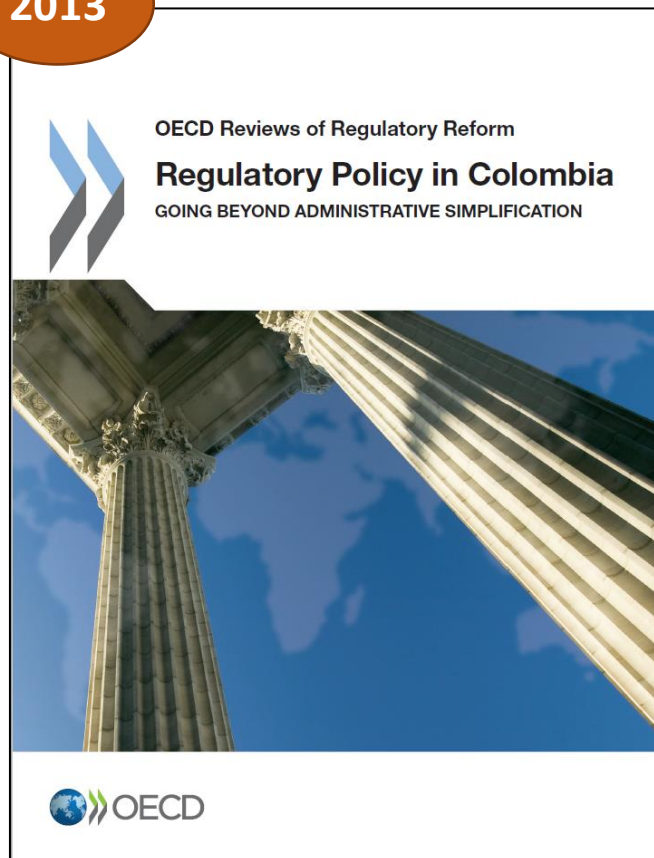
Objetivos del Comité:

1. Identificar, desarrollar y difundir una visión global en política regulatoria y gobernabilidad;
2. Apoyar los esfuerzos de los gobiernos para diseñar e implementar marcos regulatorios eficaces, eficientes y equitativos;
3. Fortalecer la gobernanza pública a través de políticas regulatorias que conduzcan a leyes y regulaciones de alta calidad y que aseguren la transparencia, legitimidad, responsabilidad y respeto por el estado de derecho.

Buenas Prácticas Regulatorias

Avances de Colombia en el marco del proceso de acceso a la OCDE:

2013



Evaluación de la Política Regulatoria en Colombia - Más allá de la simplificación administrativa.

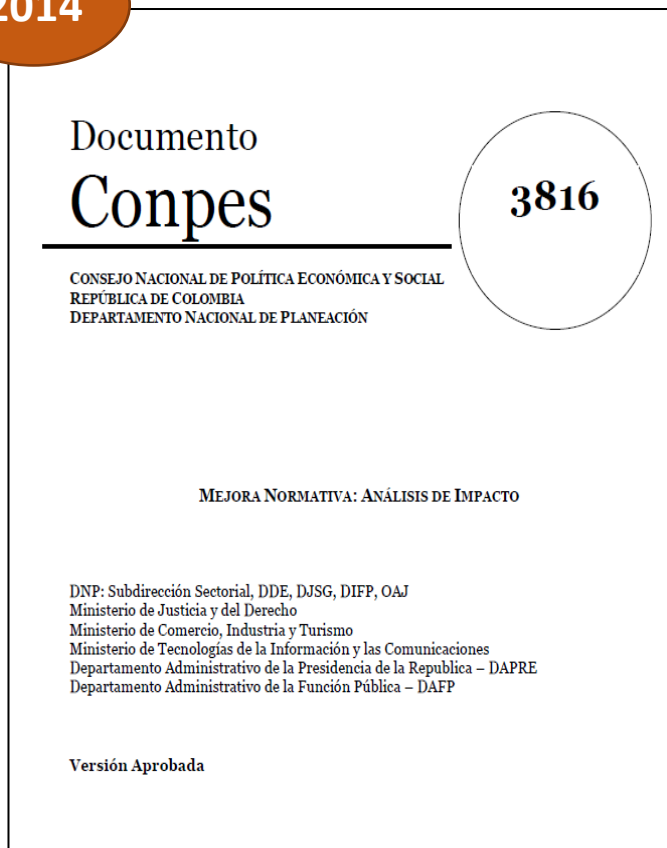
Principales Recomendaciones:

- Desarrollar y promulgar una **política regulatoria**.
- Establecer un **mecanismo institucional** para impulsar la calidad regulatoria.
- Fortalecer los **mecanismos de autonomía y rendición de cuentas** (Comisiones de Regulación y Superintendencias).
- Mejorar los **mecanismos de coordinación** entre Ministerios, Comisiones de Regulación y Superintendencias.
- Desarrollar **estándares y requisitos** administrativos para preparar regulaciones.
- Desarrollar estándares obligatorios sobre el uso de la **consulta pública**.
- Integrar el uso del **Análisis de Impacto Regulatorio** en el proceso de formulación de políticas públicas.
- Revisión integral y universal del **acervo de regulaciones**.
- Promover el uso sistemático de la **evaluación ex post** de regulaciones, programas e instituciones.

Buenas Prácticas Regulatorias

Avances de Colombia en el marco del proceso de acceso a la OCDE:

2014



CONPES 3816 Mejora Normativa: Análisis de Impacto

Objetivo Central

Sentar las bases para generar las capacidades institucionales para la implementación de la metodología de análisis de impacto normativo en el proceso de emisión de la normatividad.

Objetivos específicos de corto plazo

- Arreglo institucional en materia de Mejora Normativa.
- Generar y fortalecer las capacidades en los funcionarios.
- Definir el uso del Análisis de Impacto Normativo (AIN).
- Mejorar los procesos de consulta, y de divulgación y acceso a la información.
- Mejorar la gestión del inventario regulatorio.

Objetivos específicos de largo plazo

- Evaluar el impacto de la normatividad.
- Garantizar el acceso a información y a mecanismos de participación desde las etapas tempranas del proceso.
- Aumentar los niveles de cumplimiento de las normas.
- Promover que la normatividad sea un instrumento efectivo, garantizando que no imponga cargas excesivas, que proteja los derechos, brinde seguridad jurídica y contribuya al desarrollo económico y la competitividad del país.

Buenas Prácticas Regulatorias

Avances de Colombia en el marco del proceso de acceso a la OCDE:

2015

Sistema Único de Información Normativa



Mapa del Sitio

Martes, 14 de Marzo de 2017

¿Qué es SUIN-Juriscol? Preguntas Frecuentes Contáctenos Registrarse Ingrese

Decretos Únicos

Lista de Sectores

- Sector del Interior
[Ver Decreto 1066 de 2015](#)
- Sector de Justicia y del Derecho
[Ver Decreto 1069 de 2015](#)
- Sector del Trabajo
[Ver Decreto 1072 de 2015](#)
- Sector de Salud y Protección Social
[Ver Decreto 780 de 2016](#)
- Sector del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
[Ver Decreto 1076 de 2015](#)
- Sector de Vivienda, Urbanismo y Territorio
[Ver Decreto 1077 de 2015](#)
- Sector de Inclusión Social y Reconciliación
[Ver Decreto 1084 de 2015](#)
- Sector Inteligencia Estratégica
[Ver este Decreto](#)
- Sector Presidencia de la República
[Ver Decreto 1081 de 2015](#)
- Sector Relaciones Exteriores
[Ver Decreto 1067 de 2015](#)
- Sector Hacienda y Crédito Público
[Ver Decreto 1068 de 2015](#)
- Sector Defensa Nacional
[Ver Decreto 1070 de 2015](#)
- Sector Agricultura y Desarrollo Rural
[Ver Decreto 1071 de 2015](#)
- Sector Minas y Energía
[Ver Decreto 1073 de 2015](#)
- Sector Comercio, Industria y Turismo
[Ver Decreto 1074 de 2015](#)
- Sector Educación Nacional
[Ver Decreto 1075 de 2015](#)

Decretos Únicos Sectoriales

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015
VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho a partir de la fecha de su expedición.

ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 3 DE MARZO DE 2017

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para

24 Decretos Únicos Sectoriales que incorporan la totalidad de las normas reglamentarias vigentes:

- Permitir un mejor conocimiento del Derecho y tener certeza sobre la vigencia de las normas.
- Permite saber qué rige en un sector, con la consultar de una única norma.
- Paso fundamental para lograr el desarrollo efectivo del principio constitucional de seguridad jurídica.
- Acceso a través del Sistema Único de Información Normativa.

Buenas Prácticas Regulatorias

Avances de Colombia en el marco del proceso de acceso a la OCDE:

2015



- **Tema:** Programa post-consumo de envases y empaques
- **Aprendizaje:** Profundizar consulta público-privada



- **Tema:** Colchones financieros contra-cíclicos.
- **Aprendizaje:** Análisis de escenarios de regulación prudencial.



- **Tema:** Uso de medidores inteligentes
- **Aprendizaje:** Cooperación interinstitucional

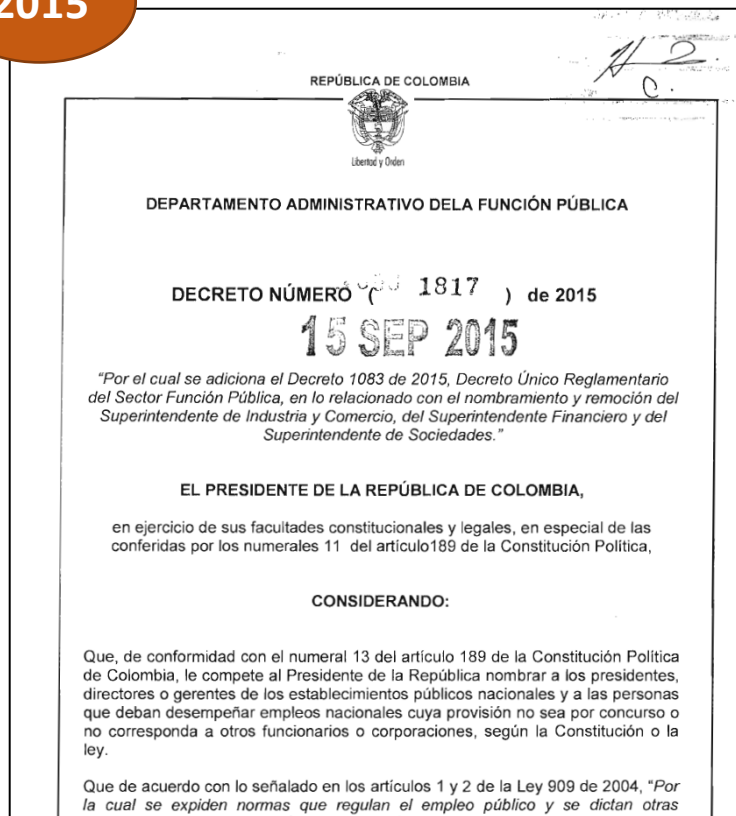


- **Tema:** Reglamento técnico para estructuras metálicas
- **Aprendizaje:** Alternativa más adecuada es no expedir regulación

Buenas Prácticas Regulatorias

Avances de Colombia en el marco del proceso de acceso a la OCDE:

2015



Con la expedición del **Decreto 1817 de 2015** se modificó el **Decreto Único de la Función Pública 1083 de 2015** en lo relacionado con el nombramiento y remoción de los Superintendentes de Industria y Comercio, Financiero y de Sociedades:

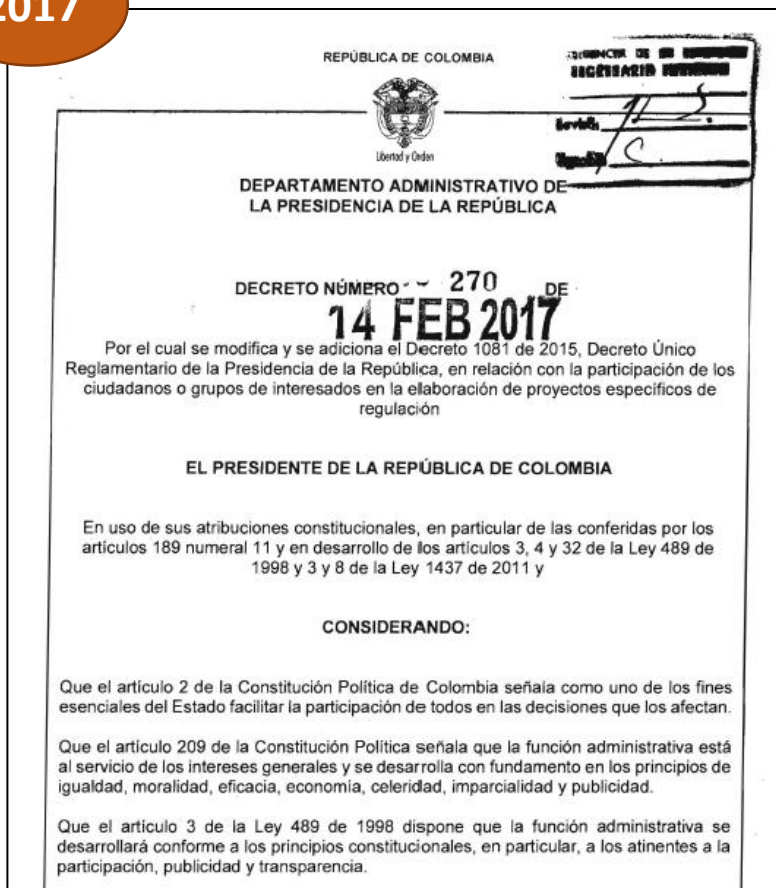
- Se estableció un periodo fijo de 4 años vinculado con el ciclo presidencial
- Establecer criterios claros y transparentes de méritos, para el nombramiento y el despido.

Independencia de los Entes Reguladores

Buenas Prácticas Regulatorias

Avances de Colombia en el marco del proceso de acceso a la OCDE:

2017



REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LIBERTAD Y ORDEN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 270 DE 14 FEB 2017

Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, en particular de las conferidas por los artículos 189 numeral 11 y en desarrollo de los artículos 3, 4 y 32 de la Ley 489 de 1998 y 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular, a los atinentes a la participación, publicidad y transparencia.

Decretos Consulta Pública

Decreto 270 de 2017

Art 1. Proyectos de regulación para firma del Presidente deben ser publicados mínimo 15 días.

Los proyectos deben ser publicados junto con el Soporte Técnico: antecedentes, conveniencia, ámbito de aplicación, sujetos a quienes va dirigida, viabilidad económica, impacto económico, ambiental y cultural.

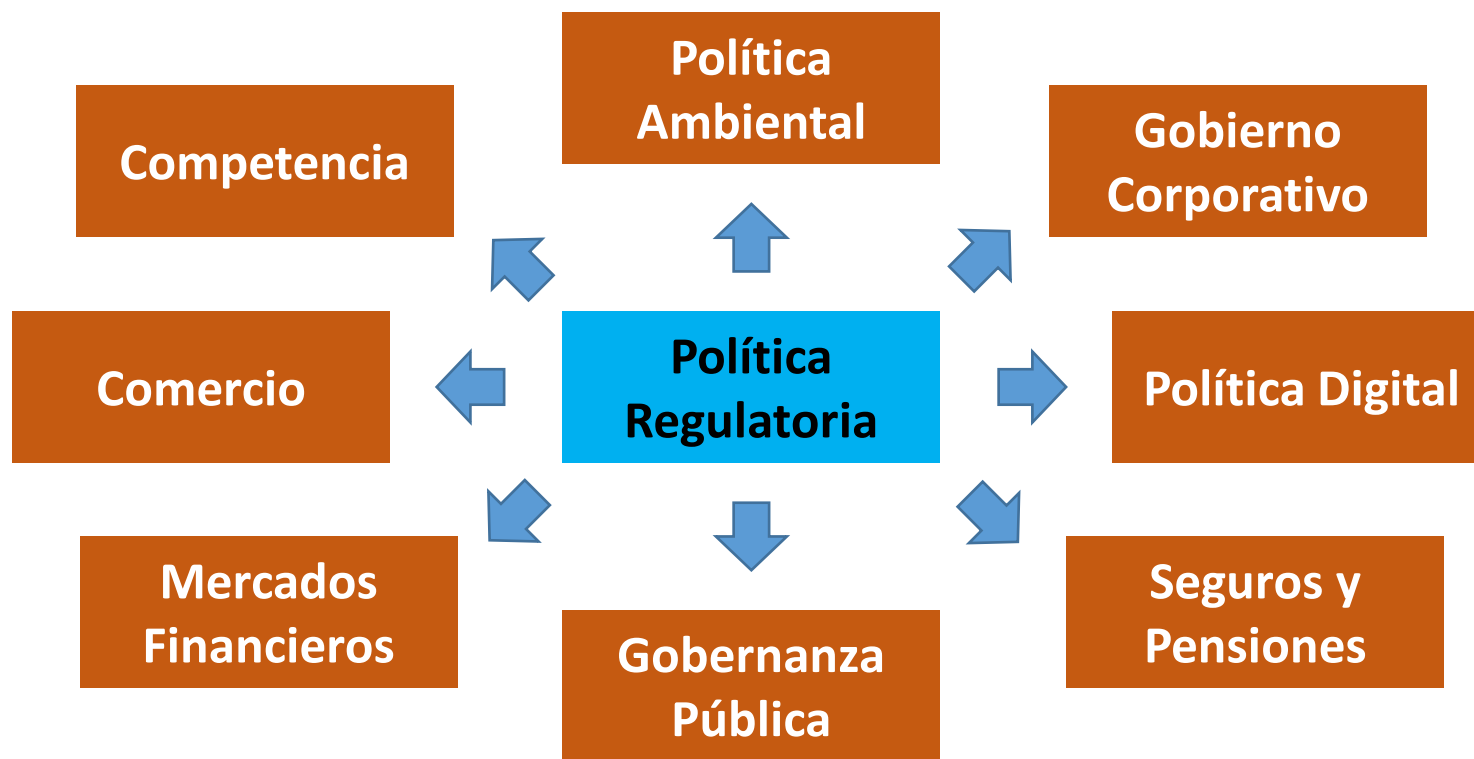
Art 2. Las entidades informarán de manera proactiva y promoverán la participación ciudadana.

Art 3. Las entidades deberán construir una matriz con los comentarios recibidos y publicar un Informe Global con la evaluación de estos.

Art 5. Las autoridades públicas reglamentarán los plazos de consulta pública para los proyectos de regulación que nos son firmados por el Presidente.

Art 7. Las entidades publicarán la Agenda Regulatoria prevista para el año siguiente.

Buenas Prácticas Regulatorias



La implementación de instrumentos y recomendaciones del **Comité de Política Regulatoria** ha sido fundamentales para obtener el visto bueno de otros Comités.

“la mejora normativa asegura que la regulación responda al interés público, en términos de promover el buen funcionamiento de los mercados, incremente la competitividad de la economía, genere empleos, mejore la distribución del ingreso y, en general, eleve el nivel de bienestar de la población”

Comisión Federal de Mejora Regulatoria de México -
COFEMER, 2010



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Gracias!



COLOMBIA
CAMINO A LA **OECD**